

Acuerdo de 17 de enero, reconociendo una deuda.

EL GOBIERNO:

Vista la solicitud en que el señor Bernabé Balladares, con poder de su hermano don José, del mismo apellido, reclama el pago de los réditos que se le deben á su poderdante de un principal de capellanía de mil pesos, consolidado en su totalidad el año de 1844, que gravitaba en la hacienda "San Antonio," cita en jurisdicción de Chinandega, del cual es Capellan; proponiendo al mismo tiempo la estension del capital, pagándose al capellan en bonos militares las dos terceras partes que le corresponden en virtud de la lei de 2 de abril de 1851, siendo equitativo este arreglo, i fehacientes los documentos que se acompañan, i atendiendo á que si bien el solicitante contiesa estar pagados los réditos hasta el 20 de setiembre de 1859, no aparece el libro de Tesorería en que debiera constar la liquidacion de aquella fecha. Con presencia de la liquidacion practicada en la misma oficina de los réditos vencidos, desde entónces al presente; ha tenido á bien acordar i

ACUERDA:

1º El Gobierno pagará al señor don José Balladares la cantidad de trescientos sesenta i seis pesos quince centavos (\$ 366-15 ¢) en dinero, por los réditos vencidos desde el 20 de setiembre de 59 hasta la fecha, i seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i cinco centavos (\$ 666-65 ¢) que son las dos terceras partes del espresado capital de mil pesos en bonos militares.

2º Si despues apareciere el libro de que se ha hecho mención i de él resultase que se han pagado réditos vencidos del 20 de setiembre en adelante, deberá el señor Balladares devolverlos—

Comuníquese á quienes corresponde—Managua, 17 de enero de 1867—Martínez.